

Oficio No. 305.-018/2016

México, D. F., a 29 de enero de 2016.

LIC. RAÚL ENRIQUE GALINDO FAVELA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS
Y OPERACIONES
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
P R E S E N T E

Me refiero al oficio DGAFO/ST/031/2016 de fecha 19 de enero de 2016, en el que solicita a esta Secretaría autorización para la contratación de un financiamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial por U.S. Dls. 400'000,000.00 (cuatrocientos millones de dólares americanos 00/100); cuyos recursos se destinarán al Proyecto de Expansión de Finanzas Rurales y cuya gestión fue autorizada mediante oficio número 305.-093/2015 el 6 de octubre de 2015.

Sobre el particular, y tomando en cuenta el Acuerdo del Consejo Directivo de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) del 28 de septiembre de 2015 y con fundamento en los artículos 4º, 6º y 17 de la Ley General de Deuda Pública (LGDP) y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Secretaría autoriza a FND, la contratación del financiamiento antes referido, con los términos y condiciones que se resumen en el Anexo 1.

Asimismo, le comunico que la documentación original que se suscriba, deberá ser enviada para su inscripción en el Registro de Obligaciones Financieras Constitutivas de la Deuda Pública dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de firma.

No omito señalar que esa Institución deberá cumplir, con el envío de los reportes trimestrales sobre la situación de todos sus pasivos, incluyendo la operación que nos ocupa, durante los primeros diez días posteriores al cierre de cada trimestre y que el monto total que se disponga durante el año en curso, deberá estar contemplado dentro del techo de endeudamiento neto autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2016.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO



DR. ALBERTO TORRES GARCÍA

Oficio No. 305.-018/2016

Anexo 1, página 1 de 2

TIPO DE CRÉDITO	Contratación de un Préstamo Externo con un Organismo Financiero Internacional.
ACREEDOR	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial.
DESTINO	<p>El Proyecto de Expansión de Finanzas Rurales, tiene como objetivo de desarrollo, ampliar la disponibilidad de financiamiento a la economía rural, por medio de 2 componentes:</p> <p>Componente 1. Línea de financiamiento por U.S. Dls. 375'000,000.00 para apoyar a las MIPYMES del medio rural.</p> <p>Componente 2. Fortalecimiento de la capacidad Institucional para financieras rurales por U.S. Dls. 25'000,000.00, incluye la modernización del sistema de Tecnologías de Información (core bancario).</p> <p>FND aportará U.S. Dls. 5'000,000.00 como recursos de contrapartida.</p>
EJECUTOR	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).
GARANTE	Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
MONTO DEL FINANCIAMIENTO	U.S. Dls. 400'000,000.00 (cuatrocientos millones de dólares americanos 00/100).
MONEDA	Dólares Americanos convertidos a Pesos Mexicanos al tipo de cambio de cierre de cada operación.
FORMA DE PAGO DE CAPITAL	Semestral el 1° de febrero y agosto de cada año.
FORMA DE PAGO DE INTERESES	Semestral el 1° de febrero y agosto de cada año.
PERIODO DE GRACIA	0.5 años.
FECHA DE VIGENCIA PARA EFECTUAR DESEMBOLSOS	31 de diciembre de 2020.
FECHA DE VENCIMIENTO	De acuerdo a cada operación, con un máximo de 35 años a partir de la suscripción de cada disposición.
TASA DE INTERÉS	Variable.
TASA BASE	Basada en TIIE.
PLAZO TASA BASE	TIIE 28 días
BASE DE CÁLCULO	Actual/360
MARGEN SOBRE TASA BASE (PUNTOS BASE)	De acuerdo a cada operación. Para cada desembolso la entidad deberá informar a esta Secretaría el margen para su aprobación.

Oficio No. 305.-018/2016

Anexo 1, página 2 de 2

PREPAGO	<p>Se aplicará un cargo por concepto de reembolso anticipado calculado sobre la base de:</p> <ul style="list-style-type: none">i) El costo de reinversión para el BIRF correspondiente al monto del préstamo reembolsado por anticipado yii) El costo de cancelación de las conversiones pendientes de moneda o de tasas de interés más las comisiones de transacción aplicables a los montos que fueron convertidos previamente.
TASA MORATORIA	<p>Con respecto a cualquier monto del saldo retirado del préstamo al que se aplica la Tasa de Interés Moratorio y por el cual se debían pagar intereses a una Tasa Variable inmediatamente antes de la aplicación de la Tasa de Interés Moratorio: la Tasa Variable Moratoria más la mitad del uno por ciento (0.5%).</p>
COMISIONES	<ul style="list-style-type: none">• Comisión Inicial: 0.25% del monto de la línea.• Comisión de Compromiso: 0.25% anual sobre el monto no desembolsado del total de la línea.
LUGAR DE PAGO	<p>Oficinas principales International Bank for Reconstruction and Development, 1818 H Street N.W., Washington, D.C. 20433, Estados Unidos de América.</p>

